UNIDAD: Escuela Nacional de Carabinero "Alfonso López Pumarejo"

Facatativá, 01 JUN 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICIÓN DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40151725	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Partes de repuesto para bombas centrífugas
70171707	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Riego	Servicios de mantenimiento o administración de pozos de agua
40151728	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Kits de reparación de bombas
72151502	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72151506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados
72154022	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques

72154302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Servicio de instalación y mantenimiento de motores	
72154109	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas	
76121904	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación aguas residuales peligrosas	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 90´00.000,00)** IVA INCLUIDO, DISCRIMINADO ASI:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICIÓN DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	A-02-02-02-008-007-02-09	servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN CANILES DE LA ESGAC	10	1	$ 25´000.000 oo	$ 25´000.000 oo
2	A-02-02-02-008-007-02-09	servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL CAMPO DE PARADAS DE LA ESCAR	10	1	$ 25´000.000 oo	$ 25.000.000 oo
3	A-02-02-02-008-007-02-09	servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO CERCA A LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ESCAR	10	1	$ 40´000.000 oo	$ 40.000.000 oo
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 90´000.00,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			ESCAR	R - 10	Mantenimiento preventivo y correctivo a los pozos de agua	1	$ 90 000 000 00	$ 90 000 000 00
					Total		$ 90 000 000 00	$ 90 000 000 00

RUBRO: SERVICIO DE REPARACION DE OTROS BIENES: A-02-02-02-008-007-02-09

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (artículo 32 Ley 80 de 1993), Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual forma, se podrá contar con la participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", Establecimiento Perteneciente a la Dirección de Nacional de Escuelas , requiere el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO",** Teniendo en cuenta que el suministro de agua potable es indispensable para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los tres (03) pozos profundos ubicados en las instalaciones de la Unidad, buscando así garantizar el caudal de abastecimiento y la prestación ininterrumpida del servicio de agua potable, en aras de la buena convivencia, salubridad y normal desarrollo de las actividades que se desarrollan. Adicionalmente, se hace necesario el mantenimiento para dar cumplimiento a las normas de potabilidad de agua.

La población objeto de la necesidad en este caso son 1.500 personas aproximadamente incluyendo al personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros, Estudiante, Auxiliares, familiares residentes y personal No Uniformado transeúnte de la Unidad, que integran los diferentes grupos y dependencias (ESCAR, ESGAC, REGIONAL No. 1 DIRAN), el cual para el control sanitario y protección de la salud

necesitan de un servicio óptimo de abastecimiento de agua potable que cumpla con lo exigido en la normatividad ambiental vigente.

Con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos profundos se busca brindar bienestar al personal de la Unidad, así como el mantener en óptimas condiciones la infraestructura, teniendo en cuenta que la Unidad no recibe el servicio de agua potable del acueducto del municipio de Facatativá, debe proveer el servicio mediante la explotación o suministro propio mediante los pozos subterráneos ubicados en el complejo ESCAR, lo que genera un continuo funcionamiento de los componentes que abarca dicho suministro mediante pozos de agua profunda.

La carencia de este requerimiento afectaría a todo el personal de la Escuela, al ser expuesto al consumo de agua no apta para el ser humano, causando enfermedades gastrointestinales, proliferación de virus, bacterias, entre otros organismos que afectan la salud pública. Por esta razón se verá afectada de manera evidente la seguridad de la Escuela y el cumplimiento de la misión, al tener expuesto a su personal a un elevado riesgo. Así como el incumplimiento a las exigencias de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR lo que acarrearía sanciones para la Unidad.

De acuerdo con la necesidad planteada en el numeral 1, existe en Colombia la legislación ambiental que está dirigida a ahorrar y dar un uso eficiente al agua y energía, dichas políticas también han sido adoptadas por la Policía Nacional, como se describe a continuación: Ahorro y uso eficiente del agua: Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

1.5.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal C del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".**

El mantenimiento indicado en este estudio contempla el mantenimiento y adecuación de las siguientes áreas adscritas a la Escuela de Carabineros de Facatativá así:

AREAS A INTEVENIR	UBICACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda mancilla, hacienda las margaritas Escuela Nacional de Carabineros

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015 – Numeral 8 del artículo 20 así como el Título IV Capítulo I – Artículos 148 y una vez verificada la información de los Acuerdos Comerciales y

Tratados de Libre Comercio (TLC), en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se constató que el proceso con objeto "Mantenimiento bienes inmuebles: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICIÓN DEL EQUIPO DE LOS POSOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**, NO están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos TRIANGULO NORTE, CAN, TLC Chile, TLC AELC, TLC Canadá y TLC Estados Unidos, TLC MEXICO ,toda vez que no cumple con lo establecido en la pautas para determinar si un proceso contractual está inmerso en un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio, por cuanto está en presencia de una exclusión de aplicabilidad, "los contrato realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales", La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", resolución No. 2190 de 1991 y Decreto No. 1575 del 2007"

De acuerdo con esto la contratación se encuentra excluida del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El plazo de ejecución del contrato de mantenimientos será de Noventa (90) días calendario durante la vigencia 2022, a partir de la aprobación de la garantía única.

Es de resaltar que teniendo en cuenta las condiciones climáticas, ambientales y sociales en relación a la disponibilidad y conservación del recurso hídrico en el país, el mantenimiento y mejoras de esta unidad de tratamiento de agua residual y agua potable contribuyen y permiten garantizar la calidad del recurso y las características con las que se dispone a cuerpos de agua principalmente o el suelo, en cada uno de los puntos de servicio donde se encuentra la unidad de tratamiento; por lo que es importante la ejecución de este proceso contractual, donde se permita el correcto funcionamiento de esta unidad de tratamiento y aseguran la vida útil de estas estructuras; lo que conlleva a mejorar y mantener el buen estado de las instalaciones. Así como demostrar el compromiso con el cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tiene la Institución, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Guías y Adiestramiento canino, mediante la cual se pueda brindar entornos ambientales y condiciones de salubridad optimas en cada instalación policial, que disminuyan los riesgos de enfermedades virales y contaminaciones ambientales, principalmente a los recursos hídricos, suelo y flora.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO - UBICADO EN CANILES DE LA ESGAC	ESCAR	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN LA PARTE BAJA DELCAMPO DE PARADAS DE LA ESCAR	ESCAR	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO - UBICADO CERCA A LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ESCAR	ESCAR	1

I) Para qué se contrata:

Este contrato se proyecta realizar para el mes de Julio del año 2022, dado que fue proyectado en el Plan de Compras su adquisición para esta fecha del año y producto del contrato del presente estudio se subsanarán los daños que presenten cada una de las instalaciones y con ello mantener en buen estado de funcionamiento y presentación todo el engranaje físico de la unidad.

La Dirección de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", requiere contratar con urgencia el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".,** se requieren los mantenimientos con el fin de ofrecer un servicio y mantener en óptimas condiciones los bienes que administra no solo por ser inmuebles del estado sino también por el bienestar y la comodidad del personal, los inmuebles acá relacionados son propiedad de la Nación Policía Nacional. Queda por demás decir que cumplen con las características establecidas para adelantar en ellos cualquier intervención de mantenimiento y en la actualidad no existe contrato vigente para suplir dichas necesidades.

Por otro lado, habrá que decir que para la institución es muy importante la imagen que brinda a la comunidad estudiantil, uniformados y no uniformados y parte de esa imagen la ofrecen los inmuebles destinados a la Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", tenerlos en buenas condiciones no solo les brinda bienestar a los uniformados si no también generando la imagen de la institución.

II) La oportunidad:

Teniendo en cuenta que se requiere ofrecer agua para el consumo en sus mejores condiciones y mantener en buen estado y operacionalizar el funcionamiento de los pozos de agua profunda de la escuela nacional de carabineros" Alfonso López Pumarejo"., y que se ha dado por el nivel central la apropiación presupuestal necesaria para adelantar estas intervenciones el trabajo se deberá adelantar urgentemente, no solo por la imperiosa necesidad de mejorar el estado de los bienes, sino también porque se requiere adelantar la ejecución presupuestal de la unidad.

Para adelantar estos mantenimientos la Policía Nacional, Escuela Nacional de Carabineros requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su ejecución.

Los servicios son requeridos a partir del mes de julio de 2022 y tendrán una duración de la vigencia.

III) Medios para satisfacer la necesidad:

Si bien la Dirección Nacional de Escuelas cuenta con el Grupo de Bienes Raíces, donde entre otros está conformado por el personal de arquitectos de la unidad, el cual se encarga de el diagnostico para la solución a cada una de las problemáticas presentadas en cuanto infraestructura y a la supervisión de los contratos, quedando pendiente la ejecución de estos a través de un tercero y de un proceso de contratación adelantado por la unidad.

Presupuestalmente es posible ya que se cuenta con un rubro asignado por la nación y el cual se encuentra incluido en el plan de compras para la presente vigencia. Por un valor de **$ 90´000.000,00** mantenimiento preventivo, correctivo, cambio y o reposición del equipo de los pozos de agua profunda de la Escuela Nacional de Carabineros" Alfonso López Pumarejo". Sin embargo, y teniendo en cuenta que la Policía Nacional no tiene el personal, ni la infraestructura necesaria para dotar y/o realizar las reparaciones y

adecuaciones necesarias para atender la necesidad de estas Unidades Policiales, la única forma de satisfacer tal necesidad es adelantando un proceso de selección de contratista, con el fin de contratar con una firma especializada en proveer este tipo de servicios en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas por la institución.

En el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, indica que:

NOTA 1: La certificación de producción nacional se centraliza por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades podrán consultarlo en la página web: www.midenfensa.gov.co, ruta: Ministerio – Contratación – Normatividad – Certificación Ley 1089. (Se deberá constatar la información requerida en razón a posibles cambios que pudiera realizar la página web del Ministerio). (Únicamente para procesos de bienes para la defensa y seguridad nacional que no tienen reserva).

Nota 2: Para los procesos de obra se debe dar aplicabilidad al Decreto 564 de 2006 con respecto a la necesidad de contar con licencia de construcción o no, del mantenimiento o construcción que se pretenden desarrollar.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Unidad responsable de realizar el estudio previo, y/o quien posee la necesidad, debe dar a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de al menos (3) contratos celebrados en los últimos (3) años (uno por cada vigencia) con objeto igual o similar al del estudio previo en mención. Este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se debe diligenciar el siguiente cuadro: (Debe estar relacionados 3 antecedentes de la unidad)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL-ESCAR	49-7-10048-2019 DEL 30/08/2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"	MIC 054	EL CONTRATO FUE DESARROLLADO Y CUMPLIDO A SATISFACCIÓN EN TODAS SUS ETAPAS	NINGUNO
PONAL-ESCAR	2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICIÓN DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	N /A	N / A	NO SE CONTRATO
PONAL-ESCAR	49-7-10032-2021 10/05/2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE	PN ESCAR SA MC 029 2021	EL CONTRATO FUE DESARROLLADO Y CUMPLIDO A	NINGUNO

		AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".		SATISFACCIÓN EN TODAS SUS ETAPAS	

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en los artículos.2.2.1.2.1.5.1 La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descrita sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio de conveniencia y oportunidad, las cuales serán evaluadas como "**CUMPLE O NO CUMPLE".**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de las obras y/o servicios a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, lo que le asegura a la entidad contratante que este será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos en mantenimientos de (mantenimiento, construcción, adecuación, perforación de pozos profundos, , acueductos, alcantarillados), que

garantice la calidad final de los ítems del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. Por lo tanto, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares en los años 2019 o 2020 o 2021 al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, (mantenimiento), tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de mínimo una (01) máximo (2) contratos de iguales o similares características al objeto del presente estudio.

La experiencia requerida para efectos de verificación se encuentra establecida en el Anexo Especificaciones Técnicas, del presente estudio de conveniencia y oportunidad y se evaluara como REQUISITO.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del Contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Objeto del Contrato.
4. Número de Contrato
5. Valor del Contrato en peso colombiano
6. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Para el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, con experiencia en la ejecución en mantenimiento perforación de pozos profundos, que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la Entidad.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Con el fin de convalidar la información y experiencia requerida los profesionales y/o técnicos, tecnólogos presentados como residentes de obra deberán anexar una certificación donde se demuestre que han ejercido como residentes en una obra.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos donde certifique su experiencia igual o similar al objeto del presente estudio previo Nacionales e Internaciones.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Es importante para la entidad, conocer que los profesionales que estarán al frente de la ejecución del contrato, cuenten con la experiencia especifica suficiente, que garantice la calidad de cada uno de los ítems del contrato, por las características de los mismos y la ubicación del objeto del contrato que requerirán de una adecuada planeación y conocimiento para evitar traumatismos en el funcionamiento normal de los pozos de agua profunda a intervenir.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICIÓN DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

PROFESIONALES SOLICITADOS	% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Ingeniero residente	100 %
Técnico profesional	100 %
Profesional técnico y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	50%

4.1.3.1 **INGENIERO (A) RESIDENTE**

La experiencia del residente de obra se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Será un profesional titulado con matricula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería civil y/o química y/o ambiental, con curso en operación, perforación y o mantenimiento de pozos profundos, certificada por entidad educación formal Ej. SENA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo dos (2) certificaciones de residente de obra en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

1. TECNICO PROFESIONAL

El técnico profesional se verificará según el siguiente criterio

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Será un técnico profesional en pozos profundos y/o técnico en agua potable y saneamiento básico certificado por entidad formal ej: SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

4.1.3.3 PROFESIONAL Y/O TECNICO Y/O TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La experiencia del supervisor en seguridad y salud en el trabajo se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar ser profesional y/o técnico y/o tecnólogo, en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente, tarjeta o matricula profesional vigente (ingenierías y profesiones a fines). Experiencia profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo. Experiencia específica individual: el profesional deberá acreditar la experiencia especifica mínima de dos (2) años como, profesional en seguridad y salud en trabajo. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las obras sobre las cuales se realizara control y vigilancia a los procesos constructivos, materiales a utilizar y la inversión de los recursos comprometidos, la entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos (maquinaria y equipos que permitan la verificación del cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en las reglas de participación, velando porque estos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas físicas y financieras previstas. El oferente deberá certificar por escrito que cuenta las herramientas y equipo de trabajo y apoyo.

- Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El proponente no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes

El oferente certificara por escrito que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del Contratista.

El contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

El contratista debe certificar la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo.

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Teniendo en cuenta que se trata de una selección de ofertantes por la modalidad de Mínima Cuantía el presente numeral no aplica para la elaboración del estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de existir empate en precio ofertado, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre ellos, según el orden de entrega de las mismas. Si solo se presenta una oferta se adjudicará a esta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015).

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Lo establecido en la normatividad legal vigente para las mínimas cuantías.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Lo establecido en la normatividad legal vigente para la Mínima Cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el literal 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de registrarse un empate por parte de los oferentes luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será entregado en las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Mancilla – Hacienda las Margaritas en el municipio de Facatativá – Cundinamarca, y será coordinado directamente con el supervisor del contrato quien especificará claramente el lugar para la realización el mantenimiento, hora y fecha del mismo.

AREAS A INTEVENIR	UBICACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda mancilla, hacienda las margaritas – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS

FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrar se ejecutará en Forma Total de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a intervenir, del presupuesto detallado del mantenimiento, especificaciones técnicas del mantenimiento, materiales y estudios y diseños aprobados. Se harán dos entregas correspondientes al avance del mantenimiento 50% y 50 % según las cantidades de obra ejecutadas una vez verificados por el supervisor previa presentación del acta respectiva"

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato a celebrar será de Noventa (90) días calendario para los mantenimientos, los cuales serán contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad contratante y de la aprobación por parte de la supervisión de la programación del mantenimiento calendarizada en días de los ítems a ejecutar de cada actividad;

para la proyección del plazo establecido se tuvo en cuenta que los mantenimientos deben ser ejecutados con frentes de trabajo independientes para cada una de las actividades a ejecutar, inclusive frentes diferentes para cada mantenimiento, los cuales deberán iniciar simultáneamente, situación que se deberá reflejar en la programación del mantenimiento que debe presentar el contratista y que debe avalar la Supervisión.

5.3. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma según la disponibilidad del PAC y el derecho a turno:

1. Una primera acta parcial una vez se haya ejecutado el 50 % de las actividades comprometidas contractualmente, una vez la Supervisión verifique que se ha ejecutado las obras correspondientes a este porcentaje, previa presentación del acta respectiva y documentos requeridos aportes parafiscales, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En esta acta se debe amortizar el porcentaje del valor ejecutado (50 %).

2. Una segunda acta final una vez se haya ejecutado el 100 % de las actividades de mantenimiento comprometidas contractualmente, y una vez la supervisión verifique que se ha ejecutado las obras correspondientes a este porcentaje, previa presentación del acta respectiva y documentos requeridos aportes, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En esta acta se debe amortizar el porcentaje del valor ejecutado. (100%).

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos a los que está obligado la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2022, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2023, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de Contratos de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"; de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos – de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada,

siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Tener en cuenta lo dispuesto en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 y la Circular Externa 016 del 09/03/2021, por la cual se implementó el "Modelo de recepción de facturas de venta, notas debido y/o notas crédito" el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01/04/2021, aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-facturador electrónico, deberán entregar factura electrónica por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades de ámbito SIIF NACIÓN.

Por lo anterior, los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$16-01-01-M14;92-2-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor"

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

NOTA IMPORTANTE:

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin, así:

1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

2. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$16-01-01-E10;92-2-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

3. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

EJEMPLO:

Primer paso remitir al correo:

Buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
segundo punto en el asunto se coloca lo siguiente:
16-01-01-E10;92-7-10031-20;juanjesus123@correo.policia.gov.co
Tercero Adjuntar la factura en Documento zip (PDF, XML).

Aclaraciones:

Esto se denomina

PCI: 16-01-01-E10; significa que es la Escuela Nacional de Carabineros (ordenadora del gasto)
92-7-10031-20; Número Contrato y/o orden de compra.
juanjesus123@correo.policia.gov.co Correo del supervisor (Ejemplo).

Nota 1: El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los* mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento.

Nota 2: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: La Escuela Nacional de Carabineros efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Almacén de Armamento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director de la unidad quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de

Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"., y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se debe hacer en Forma Total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿COMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	APROBACION DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADO EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO LO CUAL AFECTARIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACION DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO		
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODCUTO FINAL DEL SUMINISTRO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTICADOS DE ESTUDIO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) Justificación

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", Establecimiento Perteneciente a la Dirección de Nacional de Escuelas , requiere el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO",** Teniendo en cuenta que el suministro de agua potable es indispensable para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los tres (03) pozos profundos ubicados en las instalaciones de la Unidad, buscando así garantizar el caudal de abastecimiento y la prestación ininterrumpida del servicio de agua potable, en aras de la buena convivencia, salubridad y normal desarrollo de las actividades que se desarrollan. Adicionalmente, se hace necesario el mantenimiento para dar cumplimiento a las normas de potabilidad de agua.

La población objeto de la necesidad en este caso son 1.500 personas aproximadamente incluyendo al personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros, Estudiante, Auxiliares, familiares residentes y personal No Uniformado transeúnte de la Unidad, que integran los diferentes grupos y dependencias (ESCAR, ESGAC, REGIONAL No. 1 DIRAN), el cual para el control sanitario y protección de la salud necesitan de un servicio óptimo de abastecimiento de agua potable que cumpla con lo exigido en la normatividad ambiental vigente.

Con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos profundos se busca brindar bienestar al personal de la Unidad, así como el mantener en óptimas condiciones la infraestructura, teniendo en cuenta que la Unidad no recibe el servicio de agua potable del acueducto del municipio de Facatativá, debe proveer el servicio mediante la explotación o suministro propio mediante los pozos subterráneos ubicados en el complejo ESCAR, lo que genera un continuo funcionamiento de los componentes que abarca dicho suministro mediante pozos de agua profunda.

La carencia de este requerimiento afectaría a todo el personal de la Escuela, al ser expuesto al consumo de agua no apta para el ser humano, causando enfermedades gastrointestinales, proliferación de virus, bacterias, entre otros organismos que afectan la salud pública. Por esta razón se verá afectada de manera evidente la

seguridad de la Escuela y el cumplimiento de la misión, al tener expuesto a su personal a un elevado riesgo. Así como el incumplimiento a las exigencias de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR lo que acarrearía sanciones para la Unidad.

De acuerdo con la necesidad planteada en el numeral 1, existe en Colombia la legislación ambiental que está dirigida a ahorrar y dar un uso eficiente al agua y energía, dichas políticas también han sido adoptadas por la Policía Nacional, como se describe a continuación: Ahorro y uso eficiente del agua: Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

1.5.2. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**: En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal C del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".**

El mantenimiento indicado en este estudio contempla el mantenimiento y adecuación de las siguientes áreas adscritas a la Escuela de Carabineros de Facatativá así:

AREAS A INTEVENIR	UBICACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	Kilómetro 4 vía Ecopetrol. vereda mancilla, hacienda las margaritas Escuela Nacional de Carabineros

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015 – Numeral 8 del artículo 20 así como el Título IV Capítulo I – Artículos 148 y una vez verificada la información de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se constató que el proceso con objeto "Mantenimiento bienes inmuebles: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSISCION DEL EQUIPO DE LOS POSOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**, NO están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos TRIANGULO NORTE, CAN, TLC Chile, TLC AELC, TLC Canadá y TLC Estados Unidos, TLC MEXICO ,toda vez que no cumple con lo establecido en la pautas para determinar si un proceso contractual está inmerso en un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio, por cuanto está en presencia de una exclusión de aplicabilidad, "los contrato realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales", La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

– RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", resolución No. 2190 de 1991 y Decreto No. 1575 del 2007"

De acuerdo con esto la contratación se encuentra excluida del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El plazo de ejecución del contrato de mantenimientos será de Noventa (90) días calendario durante la vigencia 2022, a partir de la aprobación de la garantía única.

Es de resaltar que teniendo en cuenta las condiciones climáticas, ambientales y sociales en relación a la disponibilidad y conservación del recurso hídrico en el país, el mantenimiento y mejoras de esta unidad de tratamiento de agua residual y agua potable contribuyen y permiten garantizar la calidad del recurso y las características con las que se dispone a cuerpos de agua principalmente o el suelo, en cada uno de los puntos de servicio donde se encuentra la unidad de tratamiento; por lo que es importante la ejecución de este proceso contractual, donde se permita el correcto funcionamiento de esta unidad de tratamiento y aseguran la vida útil de estas estructuras; lo que conlleva a mejorar y mantener el buen estado de las instalaciones. Así como demostrar el compromiso con el cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tiene la Institución, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Guías y Adiestramiento canino, mediante la cual se pueda brindar entornos ambientales y condiciones de salubridad optimas en cada instalación policial, que disminuyan los riesgos de enfermedades virales y contaminaciones ambientales, principalmente a los recursos hídricos, suelo y flora.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO - UBICADO EN CANILES DE LA ESGAC	ESCAR	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN LA PARTE BAJA DELCAMPO DE PARADAS DE LA ESCAR	ESCAR	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO - UBICADO CERCA A LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ESCAR	ESCAR	1

I) Para qué se contrata:

Este contrato se proyecta realizar para el mes de Julio del año 2022, dado que fue proyectado en el Plan de Compras su adquisición para esta fecha del año y producto del contrato del presente estudio se subsanarán los daños que presenten cada una de las instalaciones y con ello mantener en buen estado de funcionamiento y presentación todo el engranaje físico de la unidad.

La Dirección de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", requiere contratar con urgencia el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".,** se requieren los mantenimientos con el fin de ofrecer un servicio y mantener en óptimas condiciones los bienes que administra no solo por ser inmuebles del estado sino también por el

bienestar y la comodidad del personal, los inmuebles acá relacionados son propiedad de la Nación Policía Nacional. Queda por demás decir que cumplen con las características establecidas para adelantar en ellos cualquier intervención de mantenimiento y en la actualidad no existe contrato vigente para suplir dichas necesidades.

Por otro lado, habrá que decir que para la institución es muy importante la imagen que brinda a la comunidad estudiantil, uniformados y no uniformados y parte de esa imagen la ofrecen los inmuebles destinados a la Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", tenerlos en buenas condiciones no solo les brinda bienestar a los uniformados si no también generando la imagen de la institución.

II) La oportunidad:

Teniendo en cuenta que se requiere ofrecer agua para el consumo en sus mejores condiciones y mantener en buen estado y operacionalizar el funcionamiento de los pozos de agua profunda de la escuela nacional de carabineros" Alfonso López Pumarejo"., y que se ha dado por el nivel central la apropiación presupuestal necesaria para adelantar estas intervenciones el trabajo se deberá adelantar urgentemente, no solo por la imperiosa necesidad de mejorar el estado de los bienes, sino también porque se requiere adelantar la ejecución presupuestal de la unidad.

Para adelantar estos mantenimientos la Policía Nacional. Escuela Nacional de Carabineros requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su ejecución.

Los servicios son requeridos a partir del mes de julio de 2022 y tendrán una duración de la vigencia.

III) Medios para satisfacer la necesidad:

Si bien la Dirección Nacional de Escuelas cuenta con el Grupo de Bienes Raíces, donde entre otros está conformado por el personal de arquitectos de la unidad, el cual se encarga de el diagnostico para la solución a cada una de las problemáticas presentadas en cuanto infraestructura y a la supervisión de los contratos, quedando pendiente la ejecución de estos a través de un tercero y de un proceso de contratación adelantado por la unidad.

Presupuestalmente es posible ya que se cuenta con un rubro asignado por la nación y el cual se encuentra incluido en el plan de compras para la presente vigencia. Por un valor de **$ 90´000.000,00** mantenimiento preventivo, correctivo, cambio y o reposición del equipo de los pozos de agua profunda de la Escuela Nacional de Carabineros" Alfonso López Pumarejo". Sin embargo, y teniendo en cuenta que la Policía Nacional no tiene el personal, ni la infraestructura necesaria para dotar y/o realizar las reparaciones y adecuaciones necesarias para atender la necesidad de estas Unidades Policiales, la única forma de satisfacer tal necesidad es adelantando un proceso de selección de contratista, con el fin de contratar con una firma especializada en proveer este tipo de servicios en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas por la institución.

En el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, indica que:

NOTA 1: La certificación de producción nacional se centraliza por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades podrán consultarlo en la página web: www.midenfensa.gov.co, ruta: Ministerio – Contratación – Normatividad – Certificación Ley 1089. (Se deberá constatar la información requerida en razón a posibles cambios que pudiera realizar la página web del Ministerio). (Únicamente para procesos de bienes para la defensa y seguridad nacional que no tienen reserva).

Nota 2: Para los procesos de obra se debe dar aplicabilidad al Decreto 564 de 2006 con respecto a la necesidad de contar con licencia de construcción o no, del mantenimiento o construcción que se pretenden desarrollar.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que la policía Nacional requiere adquirir la: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".**, Para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta el monto de las obras, la entidad deberá efectuar la contratación con un tercero; toda vez que no se cuenta con medios logísticos ni el personal propio para atender este proyecto.

Se requiere que la ejecución de los trabajos termine durante la vigencia 2022 y su duración corresponde a 90 días calendario para el mantenimiento.

La Policía Nacional, por conducto de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros verificará la correcta destinación y funcionamiento de los recursos, los cuales serán ejecutados por el Director quien mantiene la delegación como Ordenador del gasto otorgada por el Señor Director General de la Policía mediante Orden interna N° 126 de fecha 27 de junio del 2012.

Dentro de la asignación del plan de compras, fue otorgado un presupuesto por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 90´000.000,oo**), incluido AIU E IVA.Distribuidos así:

Inmueble	Valor asignado
ESCUELA DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO".	$ 90´000. 000,00

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso se hace necesario contar con una firma con la capacidad de personal capacitado en las áreas de conocimiento citados en el presente estudio previo y que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la entidad.

El proveedor deberá con experiencia en ofrecer el servicio, con experiencia en el mercado, quien debe contar con una amplia experiencia en mantenimiento de pozos profundos o explotación de pozos y/o similares, con la capacidad logística, operativa y financiera, para lo cual se ha logrado determinar que varias empresas están en la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo en las condiciones requeridas.

Para el presente estudio de sector la entidad realizó solicitud de cotización a través de la plataforma de SECOP II, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSISCION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo Técnico y el Formato de Cotización, adjunto al presente documento y con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los servicios requeridos por la Entidad, se identificaron como posibles proveedores a 01 empresa que se encuentran clasificadas en SECOP II bajo nombre de HESSCOL S.A.S de acuerdo al clasificador de bienes y servicios establecido por Colombia Compra Eficiente.

La solicitud de cotización fue cargada al sistema el día lunes 06 de mayo de 2022 y se cerró el día 10 de mayo del presente año. Durante el plazo establecido se recibieron cotizaciones de algunos proveedores, que sirvieron como insumo para el estudio de mercado, presentaron cotización o como referentes en las consultas realizadas en la entrega de producto de calidad, tiempo en la entrega de los productos, condiciones actuales del mercado analizado. No se presentaron más cotizaciones en la plataforma SECOP II.

Los oferentes o contratista consultado para el valor del mercado mediante correo electrónico son:

- **EDISON FIGUEROA**
- **HEssCOL**
- **ELSY PINEDA**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La única variable que se tuvo en cuenta fue el valor promedio de mercado, no se comparó con valores históricos ya que los contratos ejecutados corresponden a otro tipo de actividades, diversos lugares y especificaciones técnicas por lo que no permite una comparación objetiva. De la misma manera cada oferta contempla los porcentajes correspondientes al AIU.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El presupuesto está establecido a precios unitarios fijos, y se adjudicara de forma global. Lo anterior indica que, si bien se pueden presentar variables en la moneda, caída de precios por diversos factores etc., serán ajenos y absorbidos por el contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: coadyuvar con la realización de los mantenimientos y reparación de otra maquinaria y otro equipo genera una mejor y mayor manejo del recurso hídrico procedente de los terrenos de la Unidad, accesible al consumo y desarrollado en la Escuela Nacional de Carabineros lo que cumple con los estándares de calidad y los parámetros exigidos por los entes de control ambiental y nacional desarrollada sea reconocida y tenida en cuenta.

COSTOS INDIRECTOS: Las propuestas presentadas cuentan con sus porcentajes en costos indirectos, Administración, Imprevistos y utilidades, así como el IVA de las utilidades, así mismo contemplan la expedición de pólizas de garantías y de más trámites que conlleva al desarrollo de la obra.

3. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	MANTENIMIENTO POZOS PROFUNDOS Y ALJIBE CACOM-1	057-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022 18/05/2022	057-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022	$ 13'873.700,oo
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES	MANTENIMIENTO POZOS Y OTROS..	CO1.PCCNTR.2649372 22/07/2021	SNA-008-2021	$ 9'600.000,oo

Una vez consultado en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades. Se encuentran contratos desarrollados por otras entidades, sin embargo, se deja constancia de la consulta y de este hecho. De igual forma los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (contrataciones PONAL)

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo, deberá diligenciar el siguiente cuadro tomando como referencia los valores de los últimos contratos adelantados en las últimas tres vigencias, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente.

A continuación, se relaciona la última contratación adelantada por la Escuela Nacional de Carabineros, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	PONAL-ESCAR – ANDINA POZOS LTDA.	49-7-10048-2019 DEL 30/08/2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"	**$ 33´000.000,oo**	**$ 33´000.000,oo**
2	ESCAR	-2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"	N / A	N / A
3	PONAL/ESCAR EGATEC S.A.S	49-7-10032-2021 10/05/2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.	$ 139´710.800,oo	$ 139´710.800,oo

No será tenido en cuenta ningún valor, toda vez que el precio del mercado actual varía de acuerdo a los diferentes indicadores del IPC y aunado a esto los costos directos e indirectos que inciden en el valor unitario de cada uno de los elementos se ha modificado de forma considerable durante la última vigencia por esta razón es recomendable no tener presente el valor del precio histórico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB ((Puede ir la del secop))

La unidad deberá verificar los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en su defecto en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSISCION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.	10/05/2022	HEssCOL S.A.S	$ 90´.000.000,oo

En el análisis de los precios de mercado se tomará como referencia el promedio del valor cotizado, igualmente dentro del análisis realizado se toma como criterio el mercado actual, ya que solo se presenta un oferente SECOP II.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	COTIZACIÓN No. 1 EDISON FIGUEROA	COTIZACIÓN No. 2 HessCol	COTIZACIÓN No. 3 ELSY PINEDA	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO CERCA A LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ESCAR	UN	1	$28.750.000,00	$25.000.000,00	$28.750.000,00	$25.000.000,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIEN TO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN CANILES DE LA ESGAC	UN	1	$28.750.000,00	$$25.000.000,00	$$28.750.000,00	$25.000.000,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIEN TO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL CAMPO DE PARADAS DE LA ESCAR	UN	1	$46.000.000,00	$40.000.000,00	$44.500.000,00	$40.000.000,00
VALOR TOTAL ADECUACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".				**$ 90´000.000,oo**			

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

De acuerdo a la solicitud de cotización realizada por el SECOPII, mediante número PN ESCAR SI 018 2022, con fecha 06 de mayo de 2022, solo fue realizada una cotización cargada al sistema SECOP II por un valor de $ 90´000.000,00 a nombre de firma HEssCOL S.A.S.

Las otras dos cotizaciones fueron solicitadas a diferentes proveedores debido a la poca oferta recibida por el SECOPII.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS MERCADO - PROMEDIO	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN CANILES DE LA ESGAC	UN	1	N/A	N /A	$ 27.500.000,00	$ 25.000.000,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL CAMPO DE PARADAS DE LA ESCAR	UN	1	N/A	N / A	$ 27.500.000,00	$ 25.000.000,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO CERCA A LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ESCAR	UN	1	N/A	N / A	$ 43.500.000,00	$ 40.000.000,00

Teniendo en cuanta las ofertas recibidas y una vez publicado en el SECOP II, se estima pertinente que se llega al valor de Noventa millones ($ 90´000.000,00), siendo el precio más razonable y justificable, ya que se recibió una cotización por este valor subida al sistema del SECOP II.

En el presente numeral se debe obtener el valor estimado, explicando claramente cómo se llegó a éste, siendo su resultado un precio razonable entre el SECOP, catálogo, histórico y del mercado.

NOTA: REVISADOS LOS ANTECEDENTES SECOP Y PRESIOS HISTORICOS, NO SE PUEDEN TENER EN CUENTA EN ATENCION A QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION NO SON LAS MISMAS.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo, El valor estimado para la presente contratación según el estudio de mercado,

asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL **($ 90´000.000,00)** incluido IVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN CANILES DE LA ESGAC	UN	1	$ 25´000.000,oo	$ 25´000.000,oo
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN LA PARTE BAJA DELCAMPO DE PARADAS DE LA ESCAR	UN	1	$ 25´000.000,oo	$ 25´000.000,oo
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO CERCA A LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ESCAR	UN	1	$ 40´000.000,oo	$ 40´000.000,oo
Total					**$ 90´000.000,oo**

Subcomisario **HUGO QUICENO PEREZ.**
Almacenista de Armamento ESCAR

Elaborado por SC Hugo Quiceno Pérez - AFINA-GRULO
Fecha de elaboración 02/05/2022 ESCAR – GULOG
Ubicación ESCAR –GULOG-DOCUMENTOS GULOG/2022-CONTRATOS 2022

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación minimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Certificación plan de plan de compras No. _____ del _____
2. Cotización **EDISON FIGUEROA** de fecha 05/05/2022
3. Cotización **HessCol** sin de fecha
4. Cotización **ELSY PINEDA** sin de fecha

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA. COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe del Grupo de Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado los antecedentes de personal no se cuenta con disponibilidad de personal idóneo para satisfacer la necesidad de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".**

Teniente **REYES ARLEY DIAZ PINTO**
Jefe Grupo Talento Humano ESCAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de la prestación de servicio, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir con todos.

El proponente deberá presentar oferta del servicio a prestar que más adelante se relaciona, debiendo especificar que cumple y cuenta con la capacidad del talento humano que permita adelantar los eventos de investigación propuestos.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CONSISTENTE EN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN CANILES DE LA ESGAC	UN	1		
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN LA PARTE BAJA DELCAMPO DE PARADAS DE LA ESCAR	UN	1		
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO CERCA A LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ESCAR	UN	1		

MATERIALES

Todos los ítems objeto de este documento contemplan tácitamente el suministro e instalación directa o trasformada de todos y cada uno de los materiales necesarios para su correcta ejecución de acuerdo con lo dispuesto en la respectiva ESPECIFICACIÓN GENERAL y/o PARTICULAR de construcción. Se exceptúa a aquellos ítems en los que de manera explícita se omite el suministro de uno o varios materiales, la colocación de los mismos o ambos.

En general deben ser: De primera calidad, Nuevos, Completos en su ensamblaje, se deben ajustar a los requerimientos mínimos de calidad exigidos en las normas ICONTEC que les sean aplicables o en su defecto los que el ítem requiera.

No se puede utilizar materiales que contravengan lo que aquí se dispone, sin embargo, ante la existencia de materiales alternativos y la propuesta de su uso por parte del contratista, o en caso de estricta fuerza mayor y siempre mediante autorización escrita de la Supervisión y a discreción, se podrá modificar uno o varios de los requerimientos de calidad o estado de los materiales necesarios para la ejecución de un ítem en particular. Lo anterior no exime al contratista de su responsabilidad sobre la calidad del producto final, la cual es invariable.

En caso de comprobarse la baja calidad de los elementos suministrados y/o que se dé una inapropiada instalación, a juicio del interventor, este está facultado para rechazar tales elementos. Corre por cuenta del contratista el sufragar los gastos que se ocasionen por tales cambios o modificaciones.

HERRAMIENTA Y EQUIPO

Cada ítem objeto de este documento contempla, según el caso, la utilización de algún tipo de herramienta o equipo, ya de uso corriente, ya de uso especializado, tanto para la producción del ítem como para la protección y seguridad de los obreros que lo realizan. En cualquier caso, debe ser el idóneo para la correcta y ágil realización del mantenimiento, con la capacidad, potencia, velocidad y demás características técnico-mecánicas necesarias.

Todas las herramientas y equipos deben contar con los dispositivos y/o mecanismos de seguridad necesarios para su correcto funcionamiento. Estos mecanismos deben advertir de fallas y evitar poner en peligro a las personas que los manipulen, que trabajen en la obra o a la comunidad en general, y que puedan afectar las obras o las construcciones vecinas y demás bienes muebles o inmuebles. Debe cumplirse con los requerimientos mínimos que sobre mantenimiento y Seguridad Industrial recomienda el fabricante del equipo y todas aquellas otras que sea menester adoptar.

Si durante la ejecución de las obras y por cualquier circunstancia, un equipo cualquiera presenta fallas que impidan su funcionamiento, este debe ser reparado de inmediato, en un lapso de tiempo no mayor a dos (3) días hábiles después de detectarse su desperfecto; si transcurrido este tiempo aún no está en capacidad de realizar la labor para la cual es útil o la falla persiste, entonces debe ser retirado de la obra y debe realizarse su reposición con un equipo en buenas condiciones de funcionamiento. Queda a criterio de la Supervisión el ampliar este período en dos (2) días más y por una (1) sola vez, cuando las condiciones particulares que rodeen el hecho lo justifiquen.

FLETES, ACARREOS Y ESTIBAJES

El valor de cada ítem incluye, si así lo amerita, fletes, acarreos y estibajes manuales o mecánicos, para cualquiera de los insumos o equipos necesarios para su correcta ejecución, en todo caso deben ser los adecuados para garantizar que se mantenga la calidad e integridad de los materiales o la funcionalidad e integridad de los equipos. Debe observarse todas las disposiciones de Seguridad Industrial propias de cada proceso, en particular cuando haya necesidad de transportar personal por cuenta de la obra.

MANO DE OBRA

Cada ítem incluye, si así lo amerita, la cantidad de mano de obra, tanto basta como especializada necesaria para su ejecución, de forma individual o por cuadrillas. En todo caso, se debe considerar lo correspondiente a la totalidad de la carga prestaciones, seguridad social, subsidios, recargos, etc., a los que tiene derecho el obrero.

Sea cual fuere la naturaleza del obrero, su estadía en obra está supeditada al cumplimiento de todas las normas laborales vigentes. No puede ser menor de edad y de serlo, el Contratista y la Supervisión están en la obligación de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales del caso.

Todo el personal de obreros, sea cual fuere la naturaleza del vínculo con la obra, está en la obligación de acatar todas las disposiciones que en ella rijan en lo que tiene que ver con higiene y seguridad industrial, salud

ocupacional, procedimientos técnicos, moral y buenas costumbres, etc. De igual manera, está en la obligación de acatar cualquier directriz emitida por el Interventor, así este no sea su patrón directo. Debe recordarse que la Supervisión de obra en representación del Contratante.

La Supervisión está facultada para autorizar o nc la permanencia en obra de cualquier obrero, el cual a raíz de su conducta haya provocado la implementación de la medida.

PRECIOS UNITARIOS

Tienen dos (2) componentes: Los costos directos y Los costos indirectos, que se expresan como un porcentaje de los anteriores.

En los costos directos se resume el análisis del costo que por: Tipo y cantidad de materiales, Herramienta y equipo, Fletes, acarreos, bodegajes y estibajes y Obra de mano, basta y/o especializada, incluyendo prestaciones sociales, se requiera para la correcta y completa ejecución de una (1) unidad de un ítem cualquiera. Deben involucrar al menos una de las componentes.

Se deberá tener en cuenta que en los precios unitarios se deberá contemplar el valor para llevar a cabo cada uno de los ítems, sin ningún tipo de excepción.

Los costos indirectos, como ya se dijo, expresados como un porcentaje de los costos directos, resumen la participación en costo de tres renglones: Administración "A.", Imprevistos "I.", Utilidades "U.". Aglutinados en la sigla A.I.U. Pueden ser diferentes en cada caso, según la naturaleza del ítem analizado, como también pueden tener un valor constante. Como su nombre lo dice, compendian la fracción que por cada concepto se requiere para la ejecución de una (1) unidad de un ítem cualquiera.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Para la correcta y ágil ejecución de cada ítem se requiere de la implementación de un proceso constructivo estándar, comprobado, ágil y eficaz, ajustado a la naturaleza del mismo. Este procedimiento debe garantizar en primera instancia la mejor calidad del producto final, con un costo tal que no modifique para nada el presupuesto ya estimado para cada una de las actividades, de ejecución segura y en el menor tiempo posible.

Cuando la ejecución del ítem obligue la implementación de un procedimiento constructivo específico, este se describe en detalle en la respectiva ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, general o particular.

Cualquier modificación al mismo debe ser consultada por escrito a la Supervisión. Sólo mediante autorización escrita del interventor se puede implementar cualquier procedimiento modificatorio o alternativo al proceso estándar.

MARCO DIMENSIONAL

Las dimensiones para cada ítem y/o los elementos que los constituyen son aquellas que mejor se ajusten a su naturaleza, en función de sus características. Cuando por esta circunstancia pueda presentarse ambigüedad se debe usar entonces la dimensión predominante más técnica y estándar.

Teniendo como referencia un marco tridimensional, se define:

VERTICAL o ALTURA: La dimensión que va en el mismo sentido de la línea de plomada.

HORIZONTAL (puede ser LARGO o ANCHO): La dimensión que va en sentido normal o perpendicular a la vertical. El Largo y el Ancho en sí mismos son indiferentes, sin embargo son dimensiones normales entre sí.

OBLICUA o INCLINADA: La dimensión que va en un sentido diferente a las anteriores. Siempre normal a la HORIZONTAL y a otra OBLICUA.

PESO: Es la fuerza vertical que ejerce un cuerpo en reposo, por acción de la aceleración de la gravedad sobre su masa.

DURACIÓN: Es el tiempo transcurrido entre el inicio y la conclusión de un evento, de manera ininterrumpida.

COSTO: La representación en dinero del valor estimado de un ítem o de los elementos que lo componen.

Cualquier otra dimensión no contemplada aquí, es por defecto, un resultado de la combinación de las anteriores.

Todo cuerpo físico se ajusta al marco dimensional descrito, por lo tanto tiene dimensiones, alguna más representativas que las otras, en cuyo caso y como ya se dijo se puede usar para cuantificarlo procurando se haga de la manera más técnica y estándar. En el caso de fluidos y material granular, estos se cuantifican ya por volumen, ya por peso. No se admiten medidas como: global, bulto, etc.

Toda acción o servicio puede dimensionarse por su duración o por su costo.

La tolerancia en la cuantificación de un insumo, elemento o ítem depende de las características del mismo. El siguiente título precisa los rangos de tolerancias más generales.

MEDIDAS, APROXIMACIÓN Y TOLERANCIAS

En este documento y para los fines propuestos, el sistema básico de medida de un ítem o de los elementos que lo constituyen es el Sistema Internacional de Medidas (S.I.) con todos sus múltiplos y submúltiplos, y el PESO COLOMBIANO. Sin embargo y dada la multiplicidad de sistemas de medida en el mercado, se aceptan todavía el SISTEMA INGLES y el M.K.S. como alternativos en los casos que sea menester. No obstante, debe procurarse en la medida de las posibilidades y de manera progresiva la unificación en los sistemas mediante el uso del S.I.

Cualquier elemento físico es mensurable, como también lo son acciones o servicios, por lo tanto no hay cabida para dimensiones globales, salvo si el proceso de contratación es del tipo Llave en mano Con el sistema de medidas adoptado y el marco dimensional descrito, las mediciones se deben realizar así:

Dimensión:	**Unidad de medida**	Símbolo	**Múltiplos o Submúltiplos.**	**Unidad alternativa.**
Largo y/o Ancho.	Metro	m	Kilómetro (Km.)	Pulgada (")
Altura o profundidad.	Metro	m	Milímetro (mm)	
Área.	Metro cuadrado	m^2	Hectárea (Ha)	
Volumen.	Metro cúbico.	m^3	Litro (Lt)	
Peso.	*Newton*	Nw	Kilonewton (KNw) Dina (Dinç)	Kilogramo-fuerza (Kgf), Quintal (Qt), Tonelada (Ton)
Tiempo	Segundo	Seg.	Hora, Día.	Día, Hora (Hr)

Costo	Peso Colombiano	$		
A dimensional	Uno	Un		
Presión, esfuerzo, tensión.	Pascal	Pa	Kilopascal (Kpa), Megapascal (Mpa), Gigapascal (Gpa)	Libras por pulgada cuadrada (PSI) Kilogramo-fuerza por centímetro cuadrado (Kgf/cm^2)

Considerando las variaciones impuestas por el S.I., he aquí algunas de las equivalencias:

Magnitud	***S.I.***	***Nombre***	***Reemplaza al***	***Equivalencia***
Longitud	*m*	*metro*	*Ml*	*1 m = 1 M*
	mm	*milímetro*		*1000 mm = 1 m*
Peso o fuerza	*Nw*	*Newton*	*Kgf*	*1 Kgf = 9.807 Nw*
	Din	*Dina*	*grf*	*1 grf = 980700 Din*
Presión, esfuerzo o tensión.	*Pa*	*Pascal*	*Kgf/cm^2*	*1 Kgf/cm^2 = 98070 Pa*
			p.s.i.	*1 p.s.i. = 6894.967341 Pa*

Dado que a veces los resultados obtenidos de estas conversiones muestran cifras de gran magnitud, se hace necesario usar múltiplos de las medidas dadas, para el efecto y usando los prefijos conocidos tenemos.

Prefijo	***Símbolo***	***Significa***	***Aplica***	***Se escribe***	***Equivalencia***
Kilo	*K*	*1.000*	*Kilonewton ó Kilopascal*	*KNw ó KPa*	*1000 Nw ó 1000 Pa*
Mega	*M*	*1'000.000*	*Megapascal*		*1'000.000 Pa*

En general cualquier otra medida que se requiera es el resultado de la combinación de varias de las anteriores. Como ya se dijo, la tolerancia en las medidas de cualquier ítem en general, está ligada directamente a sus características, sin embargo, mientras no se especifique lo contrario, se establece las aproximaciones:

Dimensión:	Unidad de medida	Aproximación al...	Número de decimales	Expresión general.

PAGO

Se hace en pesos colombianos, en la cantidad resultante de multiplicar por el PRECIO UNITARIO del ítem la cantidad real ejecutada, medida cumpliendo lo expuesto en el numeral anterior, recibida a satisfacción por la Supervisión.

ÍTEM DE PAGO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
Código	Nombre completo y preciso del mismo.	La específica.	La ejecutada.

Las especificaciones de obra aquí consignadas, corresponden al desarrollo de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".**

En estas se encuentran las características básicas, como: Unidades de medida, procedimientos, materiales, y forma de pago, etc de cada uno de los ítems que se deben ejecutar de acuerdo a los planos Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos e Hidrosanitarios.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de MANTENIMIENTO. El costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista.

2. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación; ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones.

DEMOLICIÓN GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS

El retiro y disposición de materiales sobrantes que el Contratista ejecute, debe cumplir en todo con la Resolución 541 del Ministerio del Medio Ambiente, expedida el 14 de diciembre de 1994.

Antes de la iniciación de los trabajos el Contratista entregará el Plan de disposición de residuos para aprobación por parte de la SUPERVISIÓN, el cual contendrá detalles de los sitios de disposición de los materiales, recorridos y características del equipo de transporte, volúmenes a ser depositados y sistema de colocación en el botadero. En general todo material excavado se retirará a sitios de botadero tan pronto como sea excavado a menos que a juicio de la SUPERVISIÓN sea aceptable para ser utilizado en rellenos, caso en el cual se apilará de tal manera que no ofrezca peligro para la obra, propiedades aledañas, personas y vehículos; ni que obstruya andenes, calzadas o cunetas. Los costos de acarreo desde el sitio de excavación al sitio de apilamiento y de éste al sitio de utilización, así como el apilamiento mismo y su colocación final, se deberán incluir en el precio del relleno respectivo.

Será por cuenta del Contratista la negociación para utilizar las zonas de botadero que escoja. Si lo considera necesario, la SUPERVISIÓN podrá solicitar al Contratista una copia del respectivo documento de negociación. Las zonas de botadero deben dejarse en condiciones óptimas de uso y drenaje. El Contratista preparará los sitios de botadero y colocará los materiales de desecho en forma que garantice su estabilidad.

El Contratista igualmente consultara ante las autoridades legales del municipio, oficina de planeación municipal, secretaria de obras, etc. los requisitos exigidos para la disposición de los materiales de excavación.

El Contratista deberá retirar de la obra a su costo a los sitios de botadero aprobados, además del material de excavación, todo el material sobrante de su propiedad o rechazado por deficiente calidad por la SUPERVISIÓN.

Nota 1: se deberá tener especial cuidado toda vez que la demolición es general y los ítems contemplados en el presupuesto abarcan la totalidad de las obras de demolición y retiro de escombros de las edificaciones allí encontradas.

Nota 2:

- Aunque por ningún motivo en la obra se reutilizaran elementos que hagan parte de la demolición. Estos serán desmontados y entregados a la supervisión del contrato quien se encargará de destinarlos.

Experiencia Proponente

A	*EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)*
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de las obras y/o servicios a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, lo que le asegura a la entidad contratante que este será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los ítems del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. Por lo tanto se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de mínimo (2) contratos de iguales o similares características (mantenimiento bienes inmuebles), donde se pueda a preciar entre otras actividades. Perforación y puesta en marcha de pozo de agua profundo. Suministro e instalación de bombas sumergible y tableros de control en pozos profundos. Pesca de equipo de bombeo y tubería de pozo profundo. Mantenimientos y/o rehabilitación de pozos profundos de más de 50 metros. **NOTA 1:** El certificado de registro único de proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente en firme. **NOTA: 2:** En la presentación de loa oferta el oferente deberá diligenciar el Anexo No 8 donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida para consorcios o uniones temporales, se deberá entregar un anexo por cada integrante. Los contratos aportados no deberán superar los últimos 3 años, contados a partir del cierre de la presente, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Nota 3: si los oferentes presentan más de las certificaciones solicitadas, solamente se tendrá en cuenta las tres primeras relacionadas o de mayor valor.

Nota 4: se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato de mantenimiento la cual puede estar contenida en uno o más folios.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con la certificación suscrita por la entidad contratante, el acta de recibo final y de ser necesario:

- Copia del contrato y Acta de liquidación para contratos estatales y privados.

NOTA 5: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los ítems ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.

En los mismos debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Numero de contrato
- Valor de la actividad ejecutada (Edificaciones permanentes nuevas de cualquier uso). Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Si el objeto del contrato que se está certificando es global, es decir que incluya diferentes temas se deberá especificar claramente el valor correspondiente al ítem que se está evaluando, situación que deberá ser verificable en la certificación o documentos soporte, de lo contrario no será tenido en cuenta para su evaluación.

NOTA 7: Para efectos de determinar si se trata de contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

	La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.
2	**PROFESIONALES PROPUESTOS**: INGENIERO(A) RESIDENTE La experiencia del residente de obra se verificará según el siguiente criterio: Será un profesional titulado con matrícula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingenieria civil y/o química y/o ambiental, con curso en operación, perforación y o mantenimiento de pozos profundos, certificada por entidad educación formal Ej. SENA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo dos (2) certificaciones de residente de obra en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. **TECNICO PROFESIONAL** El técnico profesional se verificará según el siguiente criterio CRITERIO FORMACIÓN ACADÉMICA Será un técnico profesional en pozos profundos y/o técnico en agua potable y saneamiento básico certificado por entidad formal ej: SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. **PROFESIONAL Y/O TECNICO Y/O TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** La experiencia del supervisor en seguridad y salud en el trabajo se verificará según el siguiente criterio: **CRITERIO** FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar ser profesional y/o técnico y/o tecnólogo, en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente, tarjeta o matricula profesional vigente (ingenierías y profesiones a fines). Experiencia profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Experiencia especifica individual: el profesional deberá acreditar la experiencia especifica mínima de dos (2) años como, profesional en seguridad y salud en trabajo.

Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL

Se deberán aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así

- Hoja de Vida firmada por el profesional, técnico y/o tecnólogo.
- Diplomas de pregrado y/o postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Carta de compromiso, presentación y suscripción del Representante Legal y cada uno de los profesionales, donde se indique el tiempo de dedicación cargo, la no suscripción de esta carta será causal de rechazo.
- Tarjeta profesional vigente y/o acta de grado expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.
- Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente.
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

 - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
 - Fecha de expedición de la certificación
 - Objeto del contrato que se certifica
 - Cargo desempeñado
 - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
 - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
 - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)

NOTAS:

- Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
- En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.
- Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales.
- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas

	• La experiencia específica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o acta de grado. **Justificación:** Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (CUMPLE o NO CUMPLE).

Es importante para la entidad, conocer que los profesionales que estará al frente de la ejecución del contrato, cuente con la experiencia especifica suficiente, que garantice la calidad de cada uno de los ítems del contrato, por las características de los mismos y la ubicación del objeto del contrato que requerirá de una adecuada planeación para evitar traumatismos en el funcionamiento normal del MANTENIEMIENTO.

Por lo tanto el contratista o la firma que se ponga al frente del presente proceso contractual deberá ser o tener de tiempo completo mínimo un profesional en Ingenieria civil, químico y/o arquitectura debidamente matriculados y deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la matricula profesional

- Certificación vigente del COPNIA Concejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

Capacidad operativa (CUMPLE o NO CUMPLE).

HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y APOYO:

Herramientas de ensambles generales, Montaje de estructura efímera para soportes temporales, seguridad industrial, equipo de apoyo automotor para transporte de materiales y maquinaria liviana y pesada, personal capacitado en todos los requerimientos tipo constructivo, eléctrico, electrónico, carpintería, sistema liviano en seco, sistema hidrosanitario, gas, estructural y acabados.

El oferente tendrá que certificar por escrito que cuenta con las herramientas de trabajo y apoyo señaladas anteriormente y todos los medios logísticos necesarios para la ejecución del contrato de mantenimiento.

Otras condiciones técnicas (CUMPLE o NO CUMPLE)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CONSISTENTE EN:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN CANILES DE LA ESGAC	• Revisión técnica y aforo inicial. • Extracción del equipo de bombeo. • Toma de video (endoscopia), con el fin de conocer las características y estado mecánico del pozo. • Adición de químicos desincrustantes. • Agitación de químicos desincrustantes dentro del pozo y extracción de aguas contaminadas durante 24 horas, con un compresor estacionario DIESEL de 185 CFM a 120 PSI. • Adición de químicos desoxidantes. • Agitación de los químicos desoxidantes dentro del pozo y extracción de aguas contaminadas durante 24 horas, con un compresor estacionario DIESEL de 185 CFM a 120 PSI. • Adición de químicos desinfectantes. • Extracción de los químicos desinfectantes y aguas concentradas con dichos químicos durante 24 horas, con un compresor DIESEL de 185 CFM a 120 PSI. • Mantenimiento de tubería de descarga (limpieza externa con cepillo de pulidora y limpieza interna con cordel de viruta, pintada con anticorrosivo cromato de zinc de Pintuco). • Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de bombeo de 7.5 HP, cambiando al motor rodamientos, pluk y liquido refrigerante, a la bomba impulsores, difusores y eje. • Instalación y puesta en marcha del equipo de bombeo del pozo. • Instalación de 90 m de tubería PVC para control de niveles. • Aforo final. • Mantenimiento y/o adecuación de cuarto de control para bomba sumergible según parámetros de norma RETIE • Mantenimiento preventivo y correctivo de tablero eléctrico. • Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de comunicación. • Prueba de bombeo del pozo durante 24 horas. entrega de informe medio magnético y físico con registro fotográfico y video.	servicio	1		

2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL CAMPO DE PARADAS DE LA ESCAR	• Revisión técnica y aforo inicial. • Extracción del equipo de bombeo. • Toma de video (endoscopia), con el fin de conocer las características y estado mecánico del pozo. • Adición de químicos desincrustantes. • Agitación de químicos desincrustantes dentro del pozo y extracción de aguas contaminadas durante 24 horas, con un compresor estacionario DIESEL de 185 CFM a 120 PSI. • Adición de químicos desoxidantes. • Agitación de los químicos desoxidantes dentro del pozo y extracción de aguas contaminadas durante 24 horas, con un compresor estacionario DIESEL de 180 CFM a 120 PSI. • Adición de químicos desinfectantes. • Extracción de los químicos desinfectantes y aguas concentradas con dichos químicos durante 24 horas, con un compresor DIESEL de 185 CFM a 120 PSI. • Mantenimiento de tubería de descarga (limpieza externa con cepillo de pulidora y limpieza interna con cordel de viruta, pintada con anticorrosivo cromato de zinc de Pintuco). • Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de bombeo de 7.5 HP, cambiando al motor rodamientos, pluk y liquido refrigerante, a la bomba impulsores, difusores y eje. • Instalación y puesta en marcha del equipo de bombeo del pozo. • Instalación de 120 m de tuberia PVC de ¾" de diámetro para control de niveles. • Aforo final. • Mantenimiento y/o adecuación de cuarto de control para bomba sumergible según parámetros de norma RETIE • Mantenimiento preventivo y correctivo de tablero eléctrico. • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistema de comunicación. • Prueba de bombeo del pozo durante 24 horas. entrega de informe medio magnético y físico con registro fotográfico y video.	servicio	1		
		• Revisión técnica y aforo inicial. • Extracción del equipo de bombeo. • Toma de video (endoscopia), con el fin de conocer las caracteristicas y estado	servicio	1		

3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO UBICADO CERCA A LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ESCAR	mecánico del pozo. • Adición de químicos desincrustantes. • Agitación de químicos desincrustantes dentro del pozo y extracción de aguas contaminadas durante 24 horas, con un compresor estacionario DIESEL de 185 CFM a 120 PSI. • Adición de químicos desoxidantes. • Agitación de los químicos desoxidantes dentro del pozo y extracción de aguas contaminadas durante 24 horas, con un compresor estacionario DIESEL de 185 CFM a 120 PSI. • Adición de químicos desinfectantes. • Extracción de los químicos desinfectantes y aguas concentradas con dichos químicos durante 24 horas, con un compresor DIESEL de 185 CFM a 120 PSI. • Mantenimiento de tubería de descarga (limpieza externa con cepillo de pulidora y limpieza interna con cordel de viruta, pintada con anticorrosivo cromato de zinc de Pintuco). • Mantenimiento correctivo y/o reposición del equipo de bombeo de 7.5 HP. • Instalación y puesta en marcha del equipo de bombeo del pozo. • Instalación de 90 m de tubería PVC para control de niveles. • Aforo final. • Mantenimiento y/o adecuación de cuarto de control para bomba sumergible según parámetros de norma RETIE • Mantenimiento preventivo y correctivo de tablero eléctrico. • Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de comunicación. • Prueba de bombeo del pozo durante 24 horas. entrega de informe medio magnético y físico con registro fotográfico y video. • Instalación y suministro de un Datalogger de Nivel de Agua más 150 m de tubería PVC de para control de niveles. • Aforo final. • Elaboración informe técnico de estudio geo eléctrico para prospección y exploración de agua subterránea, con la localización georreferenciada del cuerpo de agua a intervenir, Elaboración de informe técnico con características hidrogeológicas de la zona con relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas.				

		• **NOTA:** Apoyar la solicitud de concesión de agua para este pozo ante la autoridad ambiental entregando y diligenciando la totalidad de los documentos, esta información debe ser tramitada por el jefe logistico y responsable de gestión documental, y firmado por el representante legal y no está permitido que el contratista adelante los tramites directamente.				

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ÍTEM	*CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*	*CUMPLE SI/NO*
1	Ofertar la totalidad de las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. Para lo cual deberá certificar mediante **CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMIENTO Y MATERIALES.**	
2	El oferente debe **certificar por escrito** que cuenta con el personal idóneo para la correcta ejecución de los trabajos para el desarrollo del objeto a contratar, dentro de los cuales deberá contar mínimo con un residente de obra, un técnico y/o tecnólogo profesional, un técnico y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo.	
3	El oferente debe certificar por escrito que dará respuesta en un tiempo no superior a 24 horas a las solicitudes por novedades en las actividades adelantadas.	
4	El oferente certificará por escrito la entrega oportuna de los trabajos contratados.	
5	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato	
6	El oferente deberá presentar por escrito los precios del objeto del contrato, una vez afectados por los descuentos, impuestos o cualquier otro factor que puedan variar los valores parciales o totales, de manera que los mismos constituyan el precio final.	
	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **JUSTIFICACIÓN:** teniendo en cuenta que se debe cumplir con el plazo contractual El proponente deberá presentar en la propuesta la programación de actividades a realizar, con el fin de establecer en cualquier tiempo de la ejecución de este, el cumplimiento de las actividades contratadas, de no ser así establecer con antelación mecanismos que permitan el cumplimiento del plazo establecido para la entrega de las obras	

	El proponente deberá presentar por escrito en la propuesta el programa de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, la cual se elaborará en un software de programación. El programa presentado deberá contener mínimo lo siguiente: 1. Nombres de las actividades ordenadas por capítulos y subtareas 2. la secuencia lógica y duración de cada una de las actividades indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica. 3. Costo estimado de cada capítulo y subtareas, en coherencia con el presupuesto del contrato. 4. Comienzo. 5. Comienzo anticipado. 6. Comienzo tardío. 7. Fin 8. Fin anticipado 9. Fin tardío. 10. Actividades predecesoras. 11. Programa de inversión mensual 12. Programa de inversión semanal. 13. Flujo de caja expresado en datos y graficas. 14. Cuadro de rendimientos de cuadrillas de trabajo donde discrimine la duración de cada una de las actividades, de igual manera se deberá especificar claramente la conformación de estas.	
ÍTEM	*CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGSST*	***CUMPLE SI/NO***
1	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Decreto 1295 de 1994 y demás normatividad vigente establecida en lo referente a seguridad y salud en el trabajo por la Policía Nacional y el Gobierno Nacional. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. De lo anterior deberá presentar los documentos soportes de la implementación del sistema de SST al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la ESCAR.	
2	El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Seguridad y salud en el trabajo, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas y con experiencia mínimo de un año, cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, además debe tener (Capacitaciones, licencia vigente y curso de 50 horas de SST) y	

	demás requisitos legales establecidas por la normatividad vigente para la actividad que van a desarrollar al interior de las instalaciones.	
3	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante al interior de las instalaciones donde se va desarrollar la actividad.	
4	El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato y responsable de seguridad y salud en el trabajo de la ESCAR en caso de que se lleguen a presentar incidentes y accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales del personal que se encuentra ejecutando actividades al interior de la unidad, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	
5	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	
6	Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V" Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	
7	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	
8	El oferente se compromete asumir y adelantar todos los trámites administrativos correspondientes establecidos en la normatividad vigente de la Policía y el Gobierno Nacional, en caso de que algún funcionario llegue a presentar un accidente al interior de las instalaciones, como consecuencia de las actividades establecidas en el presente proceso contractual.	
9	El oferente se compromete a Investigar los incidentes y accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales del personal que se encuentra ejecutando las actividades establecidas en el presente proceso contractual al interior de las instalaciones.	
10	El oferente se compromete a suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos y de acuerdo a las actividades desarrolladas durante el presente proceso contractual.	
11	El oferente se compromete a garantizar que los funcionarios que desarrollen las actividades del presente proceso contractual al interior de las instalaciones contaran con su esquema completo de vacunación frente al COVID-19.	
12	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, los cuales deben estar acordes a la actividad que van a desarrollar durante el presente proceso contractual.	

	firmados por el representante legal y responsable del SGSST.	
13	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, acorde a las actividades que van a desarrollar durante la ejecución del presente proceso contractual.	
14	El oferente se compromete a establecer un Programa de energías peligrosas (formatos, procedimiento, ATS Y permisos de trabajo). firmados por el representante legal y responsable del SGSST. Solo si aplica de acuerdo a las actividades que van a desarrollar en el presente proceso contractual.	
15	El oferente se compromete a contar con un Procedimiento actualizado para trabajo seguro en Alturas incluyendo el Rescate (formatos, procedimiento, ATS, competencias y permisos de trabajo). firmados por el representante legal y responsable del SGSST. Solo si aplica de acuerdo a las actividades que van a desarrollar en el presente proceso contractual.	
16	El oferente se compromete a contar con un Programa de energías peligrosas (formatos, procedimiento, ATS Y permisos de trabajo). firmados por el representante legal y responsable del SGSST	
17	Procedimiento actualizado para trabajo seguro en Alturas incluyendo el Rescate (formatos, procedimiento, ATS, competencias y permisos de trabajo). firmados por el representante legal y responsable del SGSST. Solo si aplica de acuerdo a las actividades que van a desarrollar en el presente proceso contractual.	
18	El oferente se compromete a contar con un Reglamento y/o programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa de Protección contra caídas, Programa de Manejo de productos químicos, Procedimiento para tareas de Alto riesgo y Programa de mantenimiento de máquinas, equipos. Solo si aplica de acuerdo a las actividades que van a desarrollar en el presente proceso contractual.	
19	El oferente se compromete a contar con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se evidencia su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo; Plan de Movilidad. Solo si aplica de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Firmados por el representante legal y responsable del SGSST.	
20	El oferente se compromete a presentar al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la ESCAR, todos los formatos, permisos de trabajo, programas y demás establecidos para el personal que desarrolle actividades de alto riesgo, durante la ejecución del presente proceso contractual.	
21	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No.2 compromisos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	*CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGA*	*CUMPLE SI/NO*
1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	
2	El proponente no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique si tiene o no tiene sanciones ambientales vigentes.	
3	Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos.	
4	Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono. En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la resolución No. 1652/2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos)	
5	En cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 del congreso de la República, "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE y se dictan otras disposiciones" y con el fin de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen el medio ambiente en general. El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente **de los elementos eléctricos y electrónicos** y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir con su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá entregar el certificado de disposición final emitido por una empresa autorizada por la autoridad ambiental al supervisor de contrato y este al responsable del SGA	
6	Antes de iniciar la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato impresas las hojas de seguridad actualizada del fabricante de todas las sustancias químicas utilizada (16 ítems) ajustadas al sistema globalmente armonizado.	
7	El contratista deberá certificar que se compromete a socializar la información asociada a los riesgos para la salud y para el medio ambiente.	

	Derivados de la manipulación de las sustancias químicas, con el personal bajo su cargo dejando acta de esta actividad.	
8	El contratista debe gestionar los residuos Peligrosos Generados (aceites, filtros, sustancias químicas, embalajes impregnados de sustancias químicas) con una empresa debidamente certificada por la autoridad ambiental; el certificado de disposición final emitido por una empresa autorizada por la autoridad ambiental al supervisor de contrato y este al responsable del SGA	
9	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales	

Nota: Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir el incumplimiento de al menos un parámetro elimina la oferta.

Subcomisario **HUGO QUICENO PEREZ**.
Estructurador Estudio Previo ESCAR

ASE02. **NATHALIA MARTÍNEZ CAMACHO**
Responsable de Gestión Institucional ESCAR

Patrullera **PILAR CARDONA BURBANO**
Responsable SGSST ESCAR

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DEL SERVICIO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	Riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0 2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a poliza de garantía unica
multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0 5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del va or total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subcomisario **HUGO QUICENO PEREZ.**
Estructurador Estudio Previo ESCAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	PREVIA CELEBRACIÓN DE LA INVITACIÓN EXPEDICIÓN DE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PUJAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	2	3	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	APERTURA DE LA PUJA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADA ACEPTACIÓN DE OFE
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICACIÓN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PR
3	DE VIDA	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE BAJA CALIDAD EN EL PROCESO TRIBAL DEL GRUPO TRI	3	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA CON ANTELACIÓN A PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO

El dueño de la necesidad, deberá diligenciar y desarrollar la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, e incluirlo en este aparte como soporte del análisis realizado.

Subcomisario **HUGO QUICENO PEREZ**.
Estructurador Estudio Previo ESCAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Prestación de Servicios
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Prestación de Servicios
UNIDAD DE MEDIDA
Global
DESCRIPCIÓN GENERAL
Prestación de Servicios

Subcomisario **HUGO QUICENO PEREZ.**
Estructurador Estudio Previo ESCAR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".